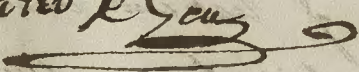


un perjuicio conocido y q. la corporacion debe tener
en consideracion; por tanto no puede menos
de acudir a S. M. para q. teniendo tambien
presente lo deterioro q. ya lleva sufrido
por los fraudes y abusos de los recudadores
lo cuales son tratados de estas la corporacion
con sus acotadas disposiciones, y en atencion
a que los actuales pueden en algunos modos
remediarlos en la colocacion de alguno q. otro
vamos en lo fitio en que se note falta =

A. S. vendidam. ^{to} suplico se le puse concederle
el correspondiente permiso, para colocar dos puer-
to o hornos para expender vino en los fitios
mas necesarios, ademas de los diez que ya se le
tienen contratados y se hallan establecidos, pues
en ello al paso que se proporciona la mayor
comodidad del secundario, se evitan tambien
perjuicios considerables a la venta favoreciendo
la expansion del vino correspondiente a las mis-
mas, y el suplicante reconocera una gracia
q. no duda merecer de la generosidad y rectifi-
cacion de V. M. C. de Mayo de 1828 =

Mateo P. G. 

Presento a V. M. las razones q. por esta parte
se exponen y q. en consideracion q. la
dicha Corporacion debe los intereses

